

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 1537 /

22 Mar 2012

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 1254 de fecha 07 de Marzo de 2012, que autoriza la creación de caja chica para efectuar cancelación en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos y Matronas del Departamento de Salud de Parral.
- 2).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 3).- Presupuesto año 2012 del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 4) Decreto N° 1.378 del 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 1254 de fecha 07 de Marzo de 2012, se autorizó la creación de **fondo fijo Municipal** por la suma de cien mil pesos (\$100.000.-) para efectuar la cancelación en efectivo de Talonarios de Licencias Médicas para los Profesionales Médicos, Odontólogos y Matronas del Departamento de Salud de Parral, gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-

2.- **Que**, el fondo a rendir sería administrado por el Sr. REMBERTO VASQUEZ RIOS, Cédula Nacional de Identidad N° 9.517.290-3, a contar del 07 de marzo del año 2012, quién debería ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988.-

DECRETO

1.- **MODIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1254 de fecha 07 de marzo de 2012, en el siguiente sentido: "2.- **ESTABLECESE**, que el fondo fijo a rendir será administrado por doña **SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.142.323-5, a contar de esta fecha, quién deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.222 de 1987, del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, publicada en el diario Oficial de fecha 22 de Octubre de 1988".

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Hernia Escobar
ISRAEL HERNIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/VRB/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo